

**ACTA DE CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**Adjudicación Simplificada N° 037-2024-MML-OGA-OL, derivada de la Licitación Pública N° 015-2023-MML-OGA-OL**

**Primera Convocatoria**

**"Adquisición de vestuario para el personal operativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima"**

En la ciudad de Lima, siendo las 17:00 pm del 01 de agosto de 2024, en cumplimiento al Formato N° 104-2023-2023 de fecha 21.11.2023, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N° 141, 3er piso Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 037-2024-MML-OGA-OL, derivada de la Licitación Pública N° 015-2023-MML-OGA-OL denominado "Adquisición de vestuario para el personal operativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima", conformado por:

**MIEMBROS:**

- ✓ Jacqueline Rocio Saavedra Eulogio, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- ✓ Richard Enrique Montes Palacios, en calidad de primer miembro titular, y
- ✓ Gutierrez Flores Pablo Cesar, en calidad de segundo miembro titular

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

**AGENDA**

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- Calificación y otorgamiento de la buena pro.

**DESARROLLO DE LA AGENDA**

• **ETAPA: CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Culminada la evaluación de la oferta el comité de selección debe determinar si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases.

Por consiguiente, conforme lo establecido en el artículo 75° del Reglamento, el Comité de Selección verifica los documentos de calificación del primer y segundo postor según orden de prelación.

**Cuadro N° 04**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR, según orden de prelación	1° ZEGRO E.I.R.L		2° BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO		3° GRUPO DE INVERSIONES SAN BENITO DE PALERMO EIRL	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR, según orden de prelación		1° ZEGRO E.I.R.L		2° BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO		3° GRUPO DE INVERSIONES SAN BENITO DE PALERMO EIRL	
A	Experiencia del postor en la especialidad	X			X	X	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICA</b> El detalle de la calificación de ofertas se encuentra en el cuadro anexo N° A		<b>NO CALIFICA</b> El detalle de la calificación de ofertas se encuentra en el cuadro anexo N° B		<b>CALIFICA</b> El detalle de la calificación de ofertas se encuentra en el cuadro anexo N° C	

• **ETAPA: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Previo al otorgamiento de la Buena Pro corresponde verificar el monto de la oferta económica, a efecto de comprobar si este supera o no valor estimado:

**Cuadro N° 05**

N°	POSTOR GANADOR:	VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO
1	ZEGRO E.I.R.L	S/ 3,135,534.00	S/ 2,490,946.00
2	GRUPO DE INVERSIONES SAN BENITO DE PALERMO EIRL		S/ 2,732,960.00

En mérito al artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que prevé que "Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso".

Al respecto, el comité de selección tuvo a bien verificar si las ofertas calificadas se encuentran previstas dentro de los supuestos para el rechazo de ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

**Cuadro N° 06: supuestos de rechazo de la oferta**

Postor	SUPUESTOS DE RECHAZO DE LA OFERTA - ZEGRO E.I.R.L		
N°	Descripción	SI	NO
1	La oferta supere el valor estimado		X
2	La oferta se encuentre sustancialmente por debajo del valor estimado		X

Postor	SUPUESTOS DE RECHAZO DE LA OFERTA - GRUPO DE INVERSIONES SAN BENITO DE PALERMO EIRL		
N°	Descripción	SI	NO
1	La oferta supere el valor estimado		X
2	La oferta se encuentre sustancialmente por debajo del valor estimado		X

Del cuadro precedente se desprende que, la oferta calificada de los postores: **ZEGRO E.I.R.L** y **GRUPO DE INVERSIONES SAN BENITO DE PALERMO EIRL**, no se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado ni superan el valor estimado.

**ANEXO N° A**

CUADRO ANEXO DE EVALUACIÓN TÉCNICAS DE OFERTAS							
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 037-2024-MML-OGA-OL, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 015-2023-MML-OGA-OL							
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA							
POSTOR:	ZEGRO E.I.R.L					Orden de prelación	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN							
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Tipo y Numero de Documento	Cliente	Folios	Monto (S/)	Cumple (SI/NO)	Observaciones
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Prendas de uso Institucional: chalecos y/o casacas y/o ternos y/o saftres y/o pantalones y/o camisas y/o blusas y/o chaquetas y/o corbatas y/o blazers y/o pullovers y/o polos y/o chompas y/o gorros y/o sombreros.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>CONTRATO N° 107-2022-MTOTTISAC</p> <p>MANUFACTURAS TOTTI SAC</p> <p>19-22</p> <p>642,600.00</p> <p>SI</p>	<p>CONTRATO N° 207-2016-MTOTTISAC</p> <p>GRUPO ALL YOU SAC</p> <p>23-26</p> <p>1,348,500.00</p> <p>SI</p>	<p>El citado contro es por el monto de S/ 1,957,900.00, no obstante solo se considerará el monto de S/ 1,348,500.00, debido a que los siguientes bienes no son iguales o similares, según las bases integradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ponchos impermeables (S/235,000.00)</li> <li>- corta viento (S/ 374,400.00)</li> </ul>				
<b>SUMA (S/)</b>					<b>S/ 1,991,100.00</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CALIFICA</b>






## OFICINA DE LOGISTICA - OGA

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO:

Por lo expuesto, el Comité de Selección acuerda por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

- Otorgar la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 037-2024-MML-OGA-OL derivada de la Licitación Pública N° 015-2023 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA" al postor ZEGRO E.I.R.L, por el monto de S/ 2,490,946.00 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles).

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad; dándose por concluida.

RICHARD ENRIQUE MONTES  
PALACIOS  
Miembro Titular

JACQUELINE ROCIO SAAVEDRA  
EULOGIO  
Presidente Titular

PABLO CESAR GUTIERREZ  
FLORES  
Miembro Titular

ANEXO N° B

CUADRO ANEXO DE EVALUACIÓN TÉCNICAS DE OFERTAS						
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 037-2024-MML-OGA-OL, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 015-2023-MML-OGA-OL						
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA						
POSTOR: BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO						2
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Tipo y Numero de Documento	Cliente	Folios	Monto (S/)	Cumple (SI/NO)	Observaciones
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Prendas de uso institucional: chalecos y/o casacas y/o ternos y/o sacos y/o pantalones y/o camisas y/o blusas y/o chaquetas y/o corbatas y/o blazers y/o pullovers y/o polos y/o chompas y/o gorros y/o sombreros.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>ORDEN DE COMPRA N° 6-2021</p> <p>CONTRATO N° 57-2022-GR-CUSCO-PM-UAD</p> <p>CONTRATO N° 51-2023-MTC/20.2</p> <p>CONTRATO N° 015-2023-VMENDA-OGA-UE-001</p>	<p>PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL-PAIS"</p> <p>UNIDAD EJECUTORA PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO</p> <p>PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL</p> <p>MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO</p>	<p>21-22</p> <p>23-28</p> <p>29-35</p> <p>36-44</p>	<p>137,205.00</p> <p>122,665.00</p> <p>117,404.00</p> <p>47,840.50</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>La citada orden de compra es por el valor de S/171,526.50, no obstante solo se considerará el monto de S/137,205.00, debido a que los siguientes bienes no son considerados como bienes iguales o similares según las bases integradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anteojos gafas protectoras transparentes (S/3,550.50)</li> <li>- Poncho impermeable con capucha (S/11,046.00)</li> <li>- Zapato dieléctrico (S/19,725.00)</li> </ul> <p>El citado contrato es por el monto de S/229,365.00, no obstante solo se considerará el monto de S/122,665.00, debido a que los siguientes bienes no son considerados como bienes iguales o similares según las bases integradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- caso de seguridad (S/3,000.00)</li> <li>- zapato de seguridad (...) (S/31,500.00)</li> <li>- zapato de seguridad diseño clásico (...) (S/63,200.00)</li> <li>- Mameluco de seguridad (S/9,000.00)</li> </ul> <p>El citado contrato es por la contratación de casacas, chalecos y poncho (...), no obstante, debido que no es posible calcular el monto correspondiente a los bienes iguales y similares solicitada en las bases integradas, no será considerado para el cálculo de la experiencia requerida.</p> <p>(*) no es un bien igual o similar según las bases integradas.</p> <p>El citado contrato es por la contratación de polos, camisa, casaca, chaleco, panatón, gorro, boñines, botas, guantes de cuero, protectores auditivos, faja lumbar y casco (...), no obstante, debido que no es posible calcular el monto correspondiente a los bienes iguales y similares solicitada en las bases integradas, no será considerado para el cálculo de la experiencia requerida.</p> <p>(*) no es un bien igual o similar según las bases integradas.</p>
SUMA (S/)				S/ 425,114.50	NO CUMPLE	NO CALIFICA
CONDICION: (CALIFICA/ NO CALIFICA)						




**ANEXO N° C**

POSTOR:		GRUPO DE INVERSIONES SAN BENITO DE PALERMO EIRL				Orden de prelación		3					
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		Tipo y Numero de Documento		Cliente		Folios		Monto (S/)		Cumple (SI/NO)		Observaciones	
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran bienes similares a los siguientes: Prendas de uso institucional: chalecos y/o casacas y/o ternos y/o sacos y/o pantalones y/o camisas y/o blusas y/o chaquetas y/o corbatas y/o blazers y/o pullovers y/o polos y/o chompas y/o gorros y/o sombreros.  Acreditación:  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.		ORDEN DE COMPRA N° 6379		EJERCITO PERUANO		14-15		305,080.00		SI		La citada orden de compra es por el monto de S/ 366,196.00, no obstante solo se considerará el monto de S/ 305,080.00, debido a que los siguientes bienes no son considerados como bienes iguales o similares según las bases integradas: - Guante de cuero negro (S/13,890.00) - Correa de lona color negro (S/6,945.00) - Medias reforzadas color bronce brown (S/ 5,556.00)	
		ORDEN DE COMPRA N° 4562		EJERCITO PERUANO		16-17		153,000.00		SI		La citada orden de compra es por el monto de S/ 157,500.00, no obstante solo se considerará el monto de S/ 153,000.00 debido a que el siguiente bien no es igual o similar según las bases integradas: - Correa de poliámid (S/4,500.00)	
		ORDEN DE COMPRA N° 4725		EJERCITO PERUANO		18-19		101,400.00		SI		La citada orden de compra es por el monto de S/ 105,900.00, no obstante, solo se considerará el monto de S/ 101,400.00 debido a que el siguiente bien no es igual o similar según las bases integradas: - Correa de poliámid (S/4,500.00)	
				<b>SUMA (S/)</b>				<b>S/ 559,480.00</b>		<b>CUMPLE</b>		<b>CONDICION: (CALIFICA/ NO CALIFICA)</b>	
												<b>CALIFICA</b>	





## OFICINA DE LOGISTICA - OGA

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Adjudicación Simplificada N° 037-2024-MML-OGA-OL, derivada de la Licitación Pública N° 015-2023-MML-OGA-OL

#### Primera Convocatoria

**"Adquisición de vestuario para el personal operativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima"**

En la ciudad de Lima, siendo las 14:30 pm del 01 de agosto de 2024, en cumplimiento al Formato N° 104-2023-2023 de fecha 21.11.2023, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N° 141, 3er piso Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 037-2024-MML-OGA-OL, derivada de la Licitación Pública N° 015-2023-MML-OGA-OL denominado "Adquisición de vestuario para el personal operativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima", conformado por:

#### MIEMBROS<sup>1</sup>:

- ✓ Jacqueline Rocio Saavedra Eulogio, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- ✓ Richard Enrique Montes Palacios, en calidad de primer miembro titular, y
- ✓ Gutierrez Flores Pablo Cesar, en calidad de segundo miembro titular

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

#### AGENDA

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- Admisión y evaluación de las ofertas

#### ANTECEDENTE

- ✓ Mediante Carta N° 1-2024-CS/MML/AS 037-2024 de fecha 30.07.2024 a través de SEACE, se solicitó al postor ZEGRO E.I.R.L, la subsanación de sus ofertas, debido que el anexo N° 8 de su oferta no se encuentra foliada, conforme se establece en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas.
- ✓ Mediante Carta N° 2-2024-CS/MML/AS 037-2024 de fecha 30.07.2024 a través de SEACE, se solicitó al postor BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO, la subsanación de sus ofertas, debido a que los folios 33, 34 y 43 de su ofertas distintos a las declaraciones juradas no se encontraban con visto por el representante legal en todas sus hojas, conforme se establece en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas.

<sup>1</sup> Los miembros del comité de selección que participan en el presente acto, declaran no tener conflicto de intereses con algún postor que ha registrado ofertas conforme al Cuadro N° 1, motivo por el cual no corresponde presentar renuncia al cargo conforme al numeral 44.9 del Reglamento.

Así mismo, se hace de conocimiento que los miembros de comité de selección cuentan con vínculo laboral y/o contractual vigente al momento de la suscripción de la presente acta.

- ✓ Mediante Carta N° 3-2024-CS/MML/AS 037-2024 de fecha 30.07.2024 a través de SEACE, se solicitó al postor FAHO PERU TRADING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FAHO PERU TRADING S.A.C, la subsanación de sus ofertas, debido a que los folios 02 hasta el 05, 10 hasta el 145, 151 hasta el 206 y 210 hasta el 219 de su oferta, distintos a las declaraciones juradas no se encuentran con visto por el representa legal, conforme se establece en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas.

**DESARROLLO DE LA AGENDA**

• **ETAPA: ADMISION DE OFERTAS**

En mérito al literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento el comité de selección procedió a requerir mediante la plataforma del SEACE la subsanación de ofertas, otorgando el plazo de un (01) día hábil. Por lo que, habiéndose cumplido dicho plazo se procede a verificar la subsanación, observando lo siguiente:

- El postor ZEGRO E.I.R.L, cumplió en remitir la oferta subsanada, en el plazo requerido, según se muestra en la imagen:

**Imagen N° 01**

Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado
30/07/2024	1	Publicado	 (353815 KB)	Si

  

Presentación de Subsanación	
Fecha Presentación	30/07/2024
Usuario quien subsanó	20552725493
Fecha y Hora Subsanación	30/07/2024 19:13:43 PM

  

Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUB MUNI LIMA ZEGRO 2024.pdf KB)	pdf	459132	

Se revisa que la oferta ha sido subsanada correctamente.

- El postor BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO, cumplió en remitir la oferta subsanada, en el plazo requerido, según se muestra en la imagen:

**Imagen N° 02**

Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado
30/07/2024	1	Publicado	 (362930 KB)	Si

  

Presentación de Subsanación	
Fecha Presentación	31/07/2024
Usuario quien subsanó	10406562200
Fecha y Hora Subsanación	31/07/2024 19:25:47 PM

  

Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(DOCUMENTOS SUBSANADOS.pdf KB)	pdf	989987	

**OFICINA DE LOGISTICA - OGA**

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se revisa que la oferta ha sido subsanada correctamente.

- El postor FAHO PERU TRADING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FAHO PERU TRADING S.A.C, NO cumplió en remitir la oferta subsanada, en el plazo requerido, según se muestra en la imagen:

**Imagen N° 03**

Nombre o razón social		FAHO PERU TRADING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FAHO PERU TRADING S.A.C.							
		Registrar		Regresar					
Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación		Subsanado				
30/07/2024	1	Publicado	 (380718 KB)		No				
1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.									

Visto los documentos subsanados se desprende el siguiente resultado:

**Cuadro N° 01: Verificación de documentos para la admisión**

N°	Documentación de presentación obligatoria	ZEGRO E.I.R.L	BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	GRUPO DE INVERSIONES SAN BENITO DE PALERMO EIRL	FABRICANTE TEXTIL K&K EIRL	FAHO PERU TRADING SAC	INVERSIONES Y CONFECIONES ORTIZ SRL	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	LUIS VALLE ROSA VANESA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

	dichas obligaciones. <b>Anexo N° 5.</b>								
g)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6.</b>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO (*)</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

(\*) La oferta del postor FAHO PERU TRADING SAC no será admitida debido a que no subsanó su oferta, según lo requerido mediante Carta N° 3-2024-CS/MML/AS 037-2024 de fecha 30.07.2024, según se precisa en los párrafos precedente.

• **ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTAS**

De acuerdo al artículo 74° del Reglamento, se procede a evaluar las ofertas que se encuentran admitidas, según el Factor de Evaluación – PRECIO previsto en las bases.

**Cuadro N° 02: Evaluación de Factor de evaluación**

CRITERIO DE EVALUACIÓN			
A. PRECIO	100.00 Puntos		
$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta            P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub>=Precio i            O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja            PMP=Puntaje máximo del precio</p>			
POSTOR	Oferta Económica (S/)	Puntaje	Puntaje Total
ZEGRO E.I.R.L	2,490,946.00	100.00	100.00
BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	2,578,890.00	96.59	96.59
GRUPO DE INVERSIONES SAN BENITO DE PALERMO EIRL	2,732,960.00	91.14	91.14
FABRICANTE TEXTIL K&K EIRL	2,754,932.00	90.42	90.42
INVERSIONES Y CONFECCIONES ORTIZ SRL	2,942,111.00	84.67	84.67
SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	2,986,222.80	83.41	83.41
LUIS VALLE ROSA VANESA	3,014,936.50	82.62	82.62

**Orden de Prelación:** Por consiguiente, de acuerdo al cuadro de evaluación se obtiene el siguiente resultado:

**Cuadro N° 03: Resultado, orden de prelación**

POSTORES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (S/)	ORDEN DE PRELACIÓN
ZEGRO E.I.R.L	2,490,946.00	1°
BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	2,578,890.00	2°
GRUPO DE INVERSIONES SAN BENITO DE PALERMO EIRL	2,732,960.00	3°

**OFICINA DE LOGISTICA - OGA**

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POSTORES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (S/)	ORDEN DE PRELACIÓN
FABRICANTE TEXTIL K&K EIRL	2,754,932.00	4º
INVERSIONES Y CONFECCIONES ORTIZ SRL	2,942,111.00	5º
SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	2,986,222.80	6º
LUIS VALLE ROSA VANESA	3,014,936.50	7º

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección pone de conocimiento el Decreto de Alcaldía N° 004, el cual *"Disponen implementación de la transmisión a través del Portal Web Municipal, de las acciones desarrolladas por los comités de selección durante la etapa de calificación de las ofertas y la adjudicación de la buena pro, en todos los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los organismos públicos descentralizados, empresas municipales y del Gobierno Regional de Lima Metropolitana"*. Por lo que, en mérito a lo dispuesto es necesario programar el desarrollo de la etapa de calificación y buena pro según la fecha y hora a ser establecida por el Área de Prensa de la Entidad.

**ACUERDO:**

Por lo expuesto, el Comité de Selección acuerda por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

- Gestionar con el Área de Prensa de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales fecha y hora para el desarrollo de la etapa de Calificación y buena pro.
- Efectuar las postergaciones para el cumplimiento del acuerdo, de corresponder.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad.



-----  
RICHARD ENRIQUE MONTES  
PALACIOS  
Miembro Titular



-----  
JACQUELINE ROCIO SAAVEDRA  
EULOGIO  
Presidente Titular



-----  
PABLO CESAR GUTIERREZ  
FLORES  
Miembro Titular





## OFICINA DE LOGISTICA - OGA

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACTA DE ADMISION Y POSTERGACION

Adjudicación Simplificada N° 037-2024-MML-OGA-OL, derivada de la Licitación Pública N° 015-2023-MML-OGA-OL

#### Primera Convocatoria

**"Adquisición de vestuario para el personal operativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima"**

En la ciudad de Lima, siendo 30 de julio de 2024, en cumplimiento al Formato N° 104-2023-2023 de fecha 21.11.2023, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N° 141, 3er piso Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 037-2024-MML-OGA-OL, derivada de la Licitación Pública N° 015-2023-MML-OGA-OL denominado "Adquisición de vestuario para el personal operativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima", conformado por:

#### MIEMBROS:

- ✓ Jacqueline Rocio Saavedra Eulogio, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- ✓ Richard Enrique Montes Palacios, en calidad de primer miembro titular, y
- ✓ Gutierrez Flores Pablo Cesar, en calidad de segundo miembro titular

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

#### AGENDA

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- Admisión de ofertas.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA

##### ➤ ETAPA: APERTURA DE OFERTAS

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas (electrónica) se realizó el 22 de julio de 2024 (00:01 a 23:59 horas). Habiéndose cumplido dicho plazo, el comité de selección procedió a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, figurando lo siguiente:

**Imagen N° 01**



## OFICINA DE LOGISTICA - OGA

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Código de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la documentación	Estado
1	20420114525	FABRICANTES TEXTILES K & K EIRL	22/07/2024	12:55:42	20420114525	22/07/2024	12:59:05	Enviado	Valido
2	10406562200	BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	22/07/2024	16:07:18	10406562200	22/07/2024	16:08:02	Enviado	Valido
3	20552725493	ZEGRO E.I.R.L.	22/07/2024	14:52:36	20552725493	22/07/2024	14:53:49	Enviado	Valido
4	10449447731	LUIS VALLE ROSA VANESA	22/07/2024	23:43:42	10449447731	22/07/2024	23:44:16	Enviado	Valido
5	20308272878	INVERSIONES Y CONFECCIONES ORTIZ S.R.L. - INVER-CONORT S.R.L.	22/07/2024	21:06:02	20308272878	22/07/2024	21:06:38	Enviado	Valido
6	20492912051	FAHO PERU TRADING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FAHO PERU TRADING S.A.C.	22/07/2024	20:21:15	20492912051	22/07/2024	20:42:25	Enviado	Valido
7	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	22/07/2024	23:04:06	10003740582	22/07/2024	23:04:32	Enviado	Valido
8	20608375687	GRUPO DE INVERSIONES SAN BENITO DE PALERMO E.I.R.L.	22/07/2024	15:12:55	20608375687	22/07/2024	15:13:34	Enviado	Valido

En ese sentido, corresponde continuar con lo dispuesto en el numeral 9.10 del artículo 9 del Reglamento, por tanto, el comité de selección verificó la vigencia del Registro Nacional de Proveedores de los postores con ofertas consideradas por la Entidad:

### Cuadro N° 01: Resultado de la revisión del RNP del participante

Nro.	Nombre o Razón Social	RUC/Código	Fecha de registro
1	FABRICANTES TEXTILES K & K EIRL	20420114525	Desde 26/05/2016
2	BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	10406562200	Desde 08/11/2016
3	ZEGRO E.I.R.L.	20552725493	Desde 29/08/2016
4	LUIS VALLE ROSA VANESA	10449447731	Desde 01/08/2017
5	INVERSIONES Y CONFECCIONES ORTIZ S.R.L. - INVER-CONORT S.R.L.	20308272878	Desde 02/09/2016
6	FAHO PERU TRADING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FAHO PERU TRADING S.A.C.	20492912051	Desde 10/08/2021
7	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	10003740582	Desde 29/10/2021
8	GRUPO DE INVERSIONES SAN BENITO DE PALERMO E.I.R.L.	20608375687	Desde 01/09/2021

### ➤ ETAPA: VERIFICACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Acto seguido, considerando lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procedió a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, se advierte, que las siguientes ofertas requieren subsanación, según se detalla:

- ✓ **ZEGRO E.I.R.L.:** El anexo N° 8 de la oferta no presenta foliación, conforme se establece en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas.
- ✓ **BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO:** En los folios 33, 34 y 43 de la oferta, correspondiente a los documentos distintos a las declaraciones juradas no se encuentran con visto por el representante legal, conforme se establece en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas.
- ✓ **FAHO PERU TRADING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FAHO PERU TRADING S.A.C.** En los folios 02 hasta el 05, 10 hasta el 145, 151 hasta el 206 y 210 hasta el 219 de la oferta, correspondiente a los documentos distintos a las declaraciones juradas no se encuentran con visto por el representante legal, conforme se establece en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas.



## OFICINA DE LOGISTICA - OGA

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sobre el particular, en el numeral 1.6 del capítulo 1 de la sección general de las bases integradas indica lo siguiente:

*"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."*

Asimismo, el numeral 60.2 del artículo 60, del reglamento de la Ley de Contrataciones establece lo siguiente:

*"60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:*

*(...)*

*b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;(...)"*

En ese sentido, en mérito al literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento el comité de selección procedió a requerir mediante la plataforma del SEACE la subsanación de ofertas a dichos Postores, otorgando el plazo de un (01) día hábil.

### ACUERDO:

El Comité de Selección acuerda por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

- Requerir a los postores **ZEGRO E.I.R.L., BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO y FAHO PERU TRADING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FAHO PERU TRADING S.A.C**, la subsanación de sus ofertas, otorgándoles el plazo mínimo de un (1) día hábil.
- Efectuar las postergaciones de la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro para el 01 de agosto de 2024.

  
RICHARD ENRIQUE MONTES  
PALACIOS  
Miembro Titular

  
JACQUELINE ROCIO SAAVEDRA  
EULOGIO  
Presidente Titular

  
PABLO CESAR GUTIERREZ  
FLORES  
Miembro Titular

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

